Expediente: 110014189003-2018-03391-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Aceptase la renuncia al poder presentada por el abogado Mauricio Pinzón Pinzón, en representación de la firma Pinzón Pinzón & Asociados Abogados, como apoderado de la parte demandante. Lo anterior como quiera que se acredita la comunicación de ello enviada al poderdante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, desde ya se le advierte al abogado que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>5 de octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número<u>35</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

## Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e804adc178d35d962283ecab248ea348d8055fcbd5cf3f68448867ba885c94e0**Documento generado en 02/10/2020 04:08:41 p.m.